



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 158 -2020 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR.



Chachapoyas, 17 MAR. 2020

VISTO:

El Cuadro Para la Asignación de Personal, de la Sede Regional, aprobado por la Ordenanza Regional N° 343-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 04 de febrero de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo estipula los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de tal forma, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, resultando competentes, entre otros, para dictar las normas inherentes a la gestión regional y fomentar las inversiones y el financiamiento para ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto regional;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Artículo 21°, incisos a y c, preceptúa que es atribución del Presidente Regional "dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos", así como, "designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza", respectivamente;

Que, dentro del Cuadro Para la Asignación de Personal, de la Sede Regional, aprobado por la Ordenanza Regional N° 343-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 04 de febrero de 2014, se encuentra Unidad Orgánica: Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas - Director de Sistema Administrativo II, Código: D4-05-295-2 EC;

Que, a fin de dar operatividad a la gestión regional es necesario realizar ciertos actos administrativos de personal por lo que se ha sugerido la designación de un profesional para asumir la Dirección de la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Públicas del Gobierno Regional Amazonas;

Que, en el régimen del Decreto Legislativo N° 276, ley de Bases de la Carrera Administrativa se establece, en su Reglamento, en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado.

En uso de las facultades conferidas a este Despacho, mediante Ley N° 27867, modificada con la Ley N° 27902, y contando con el Visto Bueno de Gerencia General Regional, Oficina de Recursos Humanos y Oficina Regional de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha al Licenciado VICTOR MANUEL LEVY BENSUS, al cargo público de confianza de Director de la Oficina Regional de Comunicaciones y Relaciones Públicas, del Gobierno Regional Amazonas, designación bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Estado.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a las instancias pertinentes del Gobierno Regional, designado, y a la Oficina de Recursos Humanos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS
Ing. OSCAR RAMIRO ALTAMIRANO QUISPE
GOBERNADOR REGIONAL

